

Conoce el Programa de Control Oficial de Higiene y Uso de Fitosanitarios en Explotaciones Agrícolas

¿POR QUÉ UN PROGRAMA QUE CONTROLE LA HIGIENE Y FITOSANITARIOS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA?

El programa se ha elaborado para cumplir con las disposiciones comunitarias del “paquete de higiene”, establecidas en el anexo I del [Reglamento \(CE\) n.º 852/2004](#) y con el [Real Decreto 9/2015](#) de higiene en la producción primaria agrícola.

Hasta ahora en los [Planes de Control Oficial de la Cadena Agroalimentaria](#) (documentos donde se detallan los controles oficiales que se realizan en la cadena de producción de alimentos) no se había incorporado la producción primaria agrícola. **APARECE POR PRIMERA VEZ EN EL PLAN 2016-2020 LA EXTENSIÓN A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA.**



EL PAPEL DE LA PERSONA PRODUCTORA

Es el principal responsable de la seguridad de los productos que salen de su explotación, por lo que debe conocer y controlar los posibles peligros asociados a sus cultivos, y poner en marcha medidas para su control.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LA PERSONA PRODUCTORA

- **AUTOCONTROL** de las condiciones generales de higiene en la producción primaria.
- Obligación de mantener y conservar **REGISTROS DOCUMENTALES** en la explotación.
- Implantar los principios de **GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS** en los cultivos.

↳ [Diputación Foral de Álava. Servicio de Ayudas Directas](#)

Dirección de Agricultura

☎ 945 18 18 18

↳ [Diputación Foral de Bizkaia. Sección Producción Vegetal y Sección Mejora Agrícola y Protección Vegetal](#)

Dirección de Agricultura

☎ 944 06 68 70 ó 944 06 68 69

↳ [Diputación Foral de Gipuzkoa. Unidad de Área Vegetal](#)

Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural

☎ 943 11 20 65

↳ [Gobierno Vasco](#)

Dirección de Agricultura y Ganadería

☎ 945 01 96 49

↳ [ELIKA](#)

Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria

☎ 945 12 21 73

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa



La CAPV pone en marcha medidas de control para cumplir con la normativa en cuanto a higiene y uso de fitosanitarios.



¿A QUIÉN AFECTA?

A EXPLOTACIONES QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA **PRODUCCIÓN PRIMARIA AGRÍCOLA**. A parte de la propia producción agrícola, también se incluye dentro de **producción primaria agrícola**:

- El transporte, almacenamiento y envasado en el lugar de producción y el transporte a un establecimiento.
- El suministro directo por parte de la persona productora de pequeñas cantidades de productos primarios a la población consumidora o a establecimientos de venta al por menor.
- Explotaciones agrarias que vendan alimentos para los animales que se vayan a integrar en la cadena alimentaria.

Quedan excluidas aquellas explotaciones que destinen íntegramente sus producciones al consumo doméstico privado (Decreto 9/2015). Deberán respetar únicamente las obligaciones establecidas para el uso de fitosanitarios (en los casos en que hagan uso profesional de los mismos).

¿A QUIÉN SE REALIZARÁN LOS CONTROLES?

El universo de partida para realizar los controles estará formado por todas las explotaciones agrícolas inscritas en el [REGEPA \(Registro General de la Producción Agraria\)](#).

¿QUÉ ES EL REGEPA?

El REGEPA es un registro obligatorio que recoge todas las explotaciones agrícolas o mixtas ganaderas con independencia de su tamaño.

NO TIENEN QUE INSCRIBIRSE LAS EXPLOTACIONES QUE DESTINEN ÍNTEGRAMENTE SUS PRODUCCIONES AL CONSUMO DOMÉSTICO PRIVADO, por tanto, sí se tienen que inscribir aquellas que destinen todo o parte de su producción a la venta.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS CONTROLES?

Se realizarán **visitas de inspección a las explotaciones** con el fin de informar a las agricultoras y agricultores sobre los requisitos que le son de aplicación, de detectar posibles incumplimientos y de asesorar en la puesta en marcha de posibles medidas correctoras para subsanarlas.

En estas visitas se realizará un **check list** de preguntas sobre:

- Agua de uso agrícola.
- Productos **fitosanitarios**.
- **Fertilizantes y enmiendas**.
- **Equipos** de aplicación de fitosanitarios.
- **Maquinaria** agrícola.
- **Higiene y manipulación** en las operaciones conexas (recolección, carga, transporte, almacenamiento y envasado en la explotación).
- **Trazabilidad** de las cosechas.
- **Personal**: formación en higiene y fitosanitarios e información sobre higiene y seguridad laboral en la manipulación del producto.
- **Documentación y registros**.

Asimismo, se podrá realizar una **toma de muestras** para analizar productos fitosanitarios y/o muestras de agua y de material vegetal para su análisis microbiológico.



Se realizará un **control documental** para su verificación por parte del inspector/a solicitándose:

- Cuaderno de explotación.
- [Documentación de asesoramiento](#).
- Inscripción [REGEPA](#).
- Inscripción [ROPO \(Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios\)](#).
- Contrato trabajo e inscripción ROPO si los tratamientos los realiza una empresa de tratamientos.
- Carné de aplicador de productos fitosanitarios.
- Certificado inscripción [ROMA \(Registro Oficial de Maquinaria Agrícola\)](#).
- Certificado de inspección de los equipos de aplicación por [ITEAF](#) autorizadas.
- Justificantes de entrega de envases vacíos a una empresa gestora autorizada (SIGFITO) y/o a puntos de entrega previstos.
- Facturas de adquisición de productos fitosanitarios.
- Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha.
- Información y/o formación sobre Buenas Prácticas de Higiene.
 - En caso de usar aguas depuradas [autorización administrativa](#) del organismo de cuenca.
 - En caso de usar lodos de depuración analíticas de los lodos antes y después de la aplicación.
 - En [zonas vulnerables a nitratos](#) plan de fertilización y registro de fertilización y enmiendas.